ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
SECRETARIO	**JOSÉ MANUEL USUGA PEREIRA**
LUGAR Y FECHA	**BURITICÁ, ANTIOQUIA, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.C ($200.000.000)**

El marco legal consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los parámetros ordenando la presentación de un Estudio Previo en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad del convenio que se va a efectuar. El presente documento constituye el cumplimiento de dichos aspectos y está conformado por lo siguiente y cuyo objeto es:

"CONVENIO INTERAMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA, CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BURITICÁ".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia *"al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina*

la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Por último, que buscando siempre una mejora continua relacionada con la prestación de los servicios, se ha socializado ante la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la ESP, en la cual se han expuesto las carencias y necesidades por lo cual es pertinente la inyección de recursos económicos al prestador del servicio, de lo cual existen el acta y "oficio con radicado Nro. 001782" con las dificultades financieras manifestadas.

El Municipio de Buriticá Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al desarrollo institucional de la entidad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal, y contar con un personal suficiente e idóneo que acompañe los servicios de la entidad en sus diferentes áreas, con el objeto de garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos en procura del interés general de los habitantes.

1.1. Servicios Públicos Domiciliarios

La Ley 142 de 1994 en su artículo 2 establece; Intervención del Estado en los servicios públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:

a) *Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.*
b) *Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.*
c) *Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable.*

d) Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
e) Prestación eficiente.
f) Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.
g) Obtención de economías de escala comprobables.
h) Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.
i) Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

ARTÍCULO 3). Instrumentos de la intervención estatal. Constituyen instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta Ley, especialmente las relativas a las siguientes materias:

a) Promoción y apoyo a personas que presten los servicios públicos.
b) Gestión y obtención de recursos para la prestación de servicios.
c) Regulación de la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta las características de cada región; fijación de metas de eficiencia, cobertura y calidad, evaluación de las mismas, y definición del régimen tarifario.
d) Control y vigilancia de la observancia de las normas y de los planes y programas sobre la materia.
e) Organización de sistemas de información, capacitación y asistencia técnica.
f) Protección de los recursos naturales.
g) Otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos.
h) Estímulo a la inversión de los particulares en los servicios públicos.
i) Respeto del principio de neutralidad, a fin de asegurar que no exista ninguna práctica discriminatoria en la prestación de los servicios.

Que la Ley 1176 de 2007, en el artículo 11.: Expone que la Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

a) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley.

b) Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
c) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural.
d) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo.
e) Programas de macro y micro medición.
f) Programas de reducción de agua no contabilizada.
g) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.
h) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

Que el municipio de Buriticá ha garantizado los componentes mencionados anteriormente, y considera necesario que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Ser Buriticá optimice la prestación del Servicio de Agua Potable, garantizando cantidad, calidad y continuidad.

Que teniendo en cuenta el incremento poblacional y urbanístico en el municipio, las constantes interrupciones y racionamiento de agua en los últimos meses, se hace necesario optimizar la prestación del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en ese entendido, es importante tener en cuenta el estado obsoleto en el que se encuentra la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, válvulas de regulación urbanas, puntos de control, seguridad de los mismos y carencia de recursos económicos para gastos de funcionamiento y pasivos contractuales, tasa retributiva y, obligaciones con proveedores de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de ahí la necesidad de aunar esfuerzos para garantizar la calidad en la prestación del servicio que ha venido ejerciendo la ESP.

Actualmente la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Ser Buriticá presta los siguientes servicios:

Acueducto en la cabecera municipal de Buriticá.
Acueducto en las veredas La Asomadera, Bubará y El Guayabo.
Campañas de educación ambiental y sensibilización del cuidado de los recursos naturales.

Que se ha presentado insuficiencia en la prestación del servicio, por el obsoleto sistema de tratamiento, inadecuado sistema de distribución de agua, conexiones fraudulentas, incremento poblacional y de consumo, debido a su déficit presupuestal y financiero, lo cual impide realizar inversiones acordes a las necesidades de la población.

Así las cosas, las falencias que se han identificado en la prestación del servicio, obedecen a la parte financiera y aumento poblacional, pues la ESP no cuenta con musculo financiero sostenible que permita optimizar las condiciones del sistema operacional tal como se requieren.

La necesidad que se presenta es a nivel Nacional, Departamental y local, sin embargo, el Municipio de Buriticá sobresale, por las actividades de minería que se desarrollan a diario con incrementos y asentamientos de población flotante, lo que genera alta de demanda en consumo de agua, conexiones fraudulentas, gastos en reparaciones de redes. La ESP actualmente presenta dificultades para la correcta prestación en los servicios AAA, en razón a los cambios en las dinámicas sociales y de orden público que eventualmente se presentan en municipios de características mineras.

Frente a esta población flotante, en la mayoría de los casos, se conectaron al sistema de acueducto sin autorización, situación que debe entrar a cubrir con costos de operación la ESP a través de los suscriptores legalmente afiliados, por lo tanto, los ingresos no cubren los gastos y costos operacionales. Por otra parte, ante las falencias de medición y control, se hace necesario realizar un diagnóstico, mediante un censo poblacional actualizado.

Es por ello que, la ESP requiere aunar esfuerzos con el fin de optimizar la prestación del Servicio de Agua Potable, garantizando cantidad, calidad y continuidad, lo cual lleva al Municipio de Buriticá a suscribir un convenio de fortalecimiento institucional con el fin de mejorar la prestación en la ESP, garantizando los derechos de la correcta prestación de los Servicios Públicos en el Municipio, así como apoyar la sostenibilidad administrativa de los colaboradores de la Entidad.

A manera de ilustración, El Municipio de Buriticá busca satisfacer las siguientes necesidades de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Ser Buriticá:

No.	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O COMPROMISO
1	Optimización PTAP	Dotar la PTAP con cerramiento e iluminación. Nuevo sistema de filtros para tratamiento de agua potable. Adecuaciones de acceso, zonas de descanso y consumo de alimentos y baño. Instrumentos necesarios para la PTAP, insumos de laboratorio para control de procesos y calidad del agua para consumo humano distribuida, instalación de techo para los tanques nuevos de almacenamiento.
2	Sistema de distribución de agua potable	Cambio de ubicación e implementación de nuevos puntos de muestreo de agua en la red de distribución. Sectorización de redes principales por medio de válvulas

		de control, mejoramiento de zonas en riesgo de contaminación de la red y registro de ruptura de tubería, adquisición de purgas e hidrantes para drenaje de aguas. Adquisición de equipos y accesorios mínimos para el control de operación de la red e instrumentar la red de distribución. Se debe realizar mantenimiento de la red de distribución, capacitación del personal en competencias. Adquisición de equipos apropiados la detección de fugas no visibles, para las labores de mantenimiento y atención oportuna.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Buriticá considera necesario contribuir y fortalecer a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Ser Buriticá, lo cual permitirá seguir construyendo un municipio equitativo y sostenible.

Que aunado a lo expuesto la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", establece en los artículos relacionados lo siguiente:

"ARTICULO 6º. PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (…)"

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)".

ARTICULO 108. CONVENIOS DE DESEMPEÑO. La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.

El convenio que se pretende suscribir entre las partes, está sustentado en la necesidad de invertir en la optimización de los Servicios Públicos Domiciliarios AAA

en el municipio de Buriticá, esto en beneficio de una óptima administración y potabilización de agua, correcta sectorización, medición y administración de redes de distribución, por ende, una mejor calidad en la prestación del servicio a la comunidad que lo requiere, garantizando así cantidad, calidad y continuidad de los servicios Acueducto.

El contar con los recursos financieros adecuados, garantizará la respuesta inmediata ante las posibles situaciones de emergencia o contingencias que hacen que el servicio se preste de manera interrumpida en la comunidad Buritiqueña.

Por lo anterior, se considera necesario y oportuno realizar un contrato legal con una persona jurídica o natural que acredite: (i) experiencia en materias afines al desarrollo del objeto contractual no inferior a 2 años, en actividades de adecuación y suministro de materias primas para plantas de potabilización de agua para consumo humano, mantenimiento y reparación de redes de distribución, construcción y mejoramiento de obras civiles. La ESP Ser Buriticá es una empresa mediana, cuyo propósito es el mejoramiento de la calidad de vida de su población mediante la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios, la ética y el cuidado y conservación del medio ambiente a través del compromiso del equipo de trabajo. Aportando así, al cumplimiento de sus funciones de prever, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Saneamiento Básico Municipal y en el marco de las políticas, planes, programas y proyectos del nivel nacional, distrital y municipal, con la finalidad de garantizar la idoneidad, y la experiencia requerida para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la entidad mediante la presente contratación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que atendiendo a la necesidad que tiene el municipio de Buriticá de cumplir con los objetivos propuestos, se busca poder garantizar la correcta prestación de los servicios de suministro de agua potable, administración de aguas domésticas y gestión de los residuos sólidos en cantidad, calidad y continuidad a la población suscriptora de la ESP del Municipio.

*Dentro de su objeto contractual pueden tener **lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales**, siempre que satisfaga los requisitos acordes con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".*

*En lo que respecta a las **actividades logísticas**, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.*

Finalmente vale la pena reflexionar sobre el alcance del "apoyo". Toda vez que la función pública es permanente y que las tareas que la conforman deben desarrollarse de forma continua para satisfacer la prestación del servicio.

Para el uso de los recursos se cuenta con un amplio abanico de posibilidades permitiendo ahorrar costos en la ejecución de estos programas, es eficaz en la medida que el uso eficiente de los recursos económicos y de otras índoles, le permite a la entidad el logro del 100% de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y Planes de Acción, lo cual garantiza una atención a las múltiples necesidades de la comunidad.

Se desarrolla el Principio de Economía por el uso racional y apropiado de los recursos para la realización y ejecución de los proyectos, programas y actividades propuestos en este estudio previo y representa una ventaja en el manejo de los riesgos, ya que aquellos que eventualmente pueden presentarse durante el desarrollo de las actividades contempladas en este estudio previo se minimizan a su mínima expresión.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

INTERROGANTE	RESPUESTA
¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	Atendiendo a la necesidad que tiene el municipio de Buriticá de cumplir con los objetivos propuestos, se busca garantizar la correcta prestación de los servicios de suministro de agua potable, administración de aguas domésticas y gestión de los residuos sólidos en cantidad, calidad y continuidad a la población suscriptora de la ESP Del Municipio.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Experiencia Mínima de dos (02) años en el ejercicio de su actividad, demostrables previa certificación y/o contratos ejecutados, la experiencia deberá ser igual o superior al valor a ejecutar.
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios Requeridos?	Sí.
¿Cuál fue el valor del contrato y sus	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS

condiciones?	M.L.C ($ 200.000.000) IVA incluido.
¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	A través de contrataciones como las señaladas el municipio siempre satisfizo su necesidad, pues, fueron ejecutados en el marco de la normativa vigente, bajos condiciones normales de mercado, durante el plazo establecido y bajo los lineamientos técnicos y organizacionales solicitados por el contratante.
¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación?	El tipo de remuneración recomendada para la presente prestación de servicios es la del pago de honorarios por actividades ejecutadas.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto: "CONVENIO INTERAMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA, CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BURITICÁ".
".

4.2 Plazo: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de un (01) mes y veinte (20) días o hasta agotar el recurso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

4.3 Lugar de Ejecución: Municipio de Buriticá – Antioquia.

4.4 Obligaciones Generales: En virtud del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a:

a) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. Entendida por tal, la publicación de dicha información sino además su adecuada manipulación.
b) Presentar informes cuando sean requeridos por el supervisor sobre las actividades contractuales, con copia al Grupo de Contratación adscrito a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.
c) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social; y encontrarse al día en los respectivos pagos.

d) Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales Correspondientes al Periodo a cobrar. Donde el contratista autoriza a la Entidad Estatal para realizar la verificación en los operadores de seguridad social.
e) Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP y CRCP al cual se imputan los pagos.
f) Constituir la garantía única, cuando sea exigida por la entidad previa ejecución Contractual.
g) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros, para realizar el Pago pactado en el contrato.
h) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones De Las Partes:

A) EL MUNICIPIO DE BURITICÁ

a) Apoyar la correcta prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios Ser Buriticá.
b) Apoyar para que se realice la dotación de la PTAP con cerramiento e iluminación.
c) Apoyar con recursos para la implementación del nuevo sistema de filtros para tratamiento de agua potable. Adecuaciones de acceso.
d) Apoyar la Racionalización del gasto en la ESP Ser Buriticá.
e) Apoyar para que se efectué el Cambio de ubicación e implementación de nuevos puntos de muestreo de agua en la red de distribución. Sectorización de redes principales por medio de válvulas de control.
f) Nombrar un supervisor o responsable por cada acta de ejecución para el desarrollo del presente convenio.
g) Realizar los aportes necesarios para cada acta de ejecución.
h) Prestar la asesoría jurídica, técnica, tecnológica y las necesarias para el desarrollo del convenio.

B) LA E.S.P SER BURITICÁ, deberá:

a) Garantizar que la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP cumpla con los instrumentos tecnológicos necesarios como laboratorio para el control de procesos y calidad del agua para consumo humano distribuida.

b) Dotar la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP con equipos, sistema de filtros, accesos en pavimento, zonas de descanso y consumo de alimentos y baño.
c) Establecer estrategias con instrumentos tecnológicos para la sectorización de la red principal de distribución de agua potable.
d) Fomentar el consumo racional de agua y la gestión adecuada de los residuos sólidos y demás estrategias que permitan mejorar la percepción de la imagen institucional.
e) Cumplir las instrucciones con eficiencia y eficacia tendientes al cumplimiento de los términos del presente convenio.
f) Entregar informe de ejecución de actividades en virtud del presente convenio.
g) Garantizar la asistencia inmediata y atender los requerimientos formulados, en los términos y condiciones de cada acta de ejecución.
h) Nombrar un supervisor o responsable de la ejecución.

6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código – Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
12000000	12160000	12164800	12164803	Repelente estructural de agua
20000000	20120000	20122500	20122514	Estructuras de soporte de boca pozo
30000000	30190000	30191800	30191802	Accesorio de formaleta estructural

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En atención al contenido del literal c) del numeral 4. Del artículo 2º de la ley 1150 del año 2007 que trata sobre la celebración de convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, aquí se trata de optimizar la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de la cabecera municipal, objeto Misional de la ESP Ser Buriticá.

De otro lado el Decreto 990 de 2002, en su artículo 4 indica: La Superintendencia de Servicios Públicos es la primera autoridad técnica y administrativa en el ramo del

control, inspección y vigilancia de los Servicios Públicos Domiciliarios, sus actividades complementarias e inherentes".

Y en la Ley 142 de 1994, en el artículo 2) establece "*Intervención del Estado en los servicios públicos*". El Estado intervendrá en los Servicios Públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3) refiere *Instrumentos de la intervención estatal.* Constituyen instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta Ley, especialmente las relativas a las siguientes materias: Promoción y apoyo a personas que presten los Servicios Públicos y Gestión y obtención de recursos para la prestación de servicios.

También el artículo 311 complementa que del Ordenamiento Superior y con respecto al municipio nos informa: Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los Servicios Públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Entonces, por tratarse de un convenio interadministrativo, se procederá de forma directa, sin necesidad de acudir a proceso de selección o convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido para el efecto por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación del servicio que deben ser prestados de forma continua, en atención a la idoneidad y experiencia y la capacidad de ejecutar el objeto del convenio.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de DOSCIENTOS MILLONES M.L.C ($200.000.000) IVA incluido. Valor que fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte los presentes estudios previos.

8.1 Forma de Pago:

El municipio de Buriticá, Antioquia efectuará los pagos en pesos colombianos mediante: TRES (3) pagos así; el 50% al momento de suscribir el acta de inicio por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M.L.C. ($100.000.000,oo),.y dos pagos iguales

según avance de ejecución fraccionados cada uno por el 25% c/u, es decir, equivalentes a CINCUENTA MILLONES PESOS M.L.C. ($50.000.000,oo) cada uno, previa presentación de la certificación del supervisor y de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la factura, informes y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Adicionalmente, estos pagos que efectué el Municipio de Buriticá, Antioquia quedan condicionados al ingreso efectivo de los recursos a la caja del Municipio de Buriticá, Antioquia. Para efecto de los pagos corrientes (pagos totales) por el Municipio de Buriticá, Antioquia, además deberá informar a la entidad, la cuenta bancaria donde deberán ser depositados los pagos a que tiene derecho. El Municipio de Buriticá, Antioquia realizará los pagos posteriores a la radicación de las cuentas o de la fecha en que subsane las glosas que se le formulen. El pago final queda supeditado a la firma de la liquidación del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la presentación del primer desembolso, deberá cumplir con: a) informar el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), acompañada de la certificación de existencia de la cuenta bancaria, expedida por la respectiva entidad.

El pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

9. IMPUESTOS

El colaborador deberá cancelar los impuestos que rigen en el Municipio de Buriticá para los convenios y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Adulto Mayor.	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte y Recreación	2,5% del valor total del contrato	2,5% del valor total del contrato
<Rete ICA	1.%del valor total del contrato	1. %del valor total del contrato
Rete Fuente	Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.	Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.

IVA	19% del valor total del contrato, sujeto a condición tributaria.	19% del valor total del contrato, sujeto a condición tributaria.
Paz y Salvo Municipal	Aplica	Aplica

De conformidad con el Acuerdo N°17 del 26 de diciembre de 2020, están exentos de la tasa Pro deporte y recreación los convenios y Contratos cuya Naturaleza sea los servicios públicos domiciliarios, Prestación de Servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tengan que ver con el refinanciamiento y servicios de deuda pública. La tasa no se aplicará a ninguna clase de convenio que suscriba el municipio con entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

10. SOPORTE PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 01039 del 01 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$200.000.000	1.2.3.2.07CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 1.3.2.2.13R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 1.3.3.10.0 R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

10.1 Requisitos

Experiencia: El convenio vinculado con estos estudios previos se suscribirá con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS BURITICÁ S.A ESP,** identificada con NIT. 900.321.949, representado legalmente por el señor LUIS EDUARDO TUBERQUIA AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.540.994, quien aportó los certificados de experiencia en el objeto del presente proceso y de acuerdo a su objeto social está facultado para la realización del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

11.1 RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONVENIO

El riesgo que interesa en materia de ejecución es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

11.2 Tipos de Riesgo

i. **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento de mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
ii. **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.
iii. **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros sistemas de información y tecnológicos, equipos humas o técnicos inadecuados o insuficientes.
iv. **Riesgos Financieros:** Es (i) el riesgo de conservación de financiación o riesgos de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros.
v. **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.
vi. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
vii. **Riesgos Ambientales:** Son derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
viii. **Riesgos tecnológicos:** Son los derivados de las fallas en los sistemas de comunicación de voz de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato obsolescencia tecnológica.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precio artificialmente bajo	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos y personal requeridos	2 Improbable	1 Insignificante	3	3	Si	Entidad Estatal
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales, insumos y personal requeridos para realizar una buena proyección presupuestal	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del convenio, sin que haya observado esta condición antes de la suscripción del convenio.	Deficiencias en la calidad de las obras realizadas, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos del contrato	2 Raro	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión de las normas aplicables según las obras a realizar y realizar los estudios basados	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4					No legalización	Retrasos en			6	6		Planeación,			5	5	Si	

					del convenio y/o adiciones que se generen	los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos						revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.							
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de bienes o servicios que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual	3 Improbable	3 Moderado	5	5	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista	
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas, sin que estos cambios sean imputables a la falta de	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	

					planeación.														
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	3 Improbable	3 Moderado	5	5	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista	
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	6	6	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el fin de que no se vea afectado por el aumento de precios, escases o aumentos de costo de transporte	2 Improbable	4 Mayor	6	6	Si	Contratista	
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	3 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Contratista	
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	3 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Contratista	
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios,	El no cumplimiento o	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Adelantar las acciones	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal	

					prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.						necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos							
13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	2 Raro	1 Insignificante	2	2	Contratista	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Contratista	
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del convenio.	No se cumple con lo estipulado dentro del convenio, por lo que las obras pueden quedar inconclusas	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Contratista	
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro Inoportuno o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio.	Retraso en el cronograma de la obra	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Verificar los sitios disponibles para conseguir los insumos y asegurarse que se encuentren en las fechas necesarias	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista	
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las actividades a realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y expresarle los tiempos	3 Posible	1 Insignificante	4	4	si	Entidad Estatal y Contratista	
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El personal que presta el servicio no ejecuta sus	La obra no cumpliría con la normativa ni con las	3 Posible	2 Menor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Entidad Estatal y Contratista	

					actividades conforme a los procesos definidos, poniendo en riesgo la entrega del objeto del convenio.	condiciones técnicas estipuladas dentro de los diseños					Contratista	las obras según las normativas y con una experiencia amplia						
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del convenio.	No se cumplen con las exigencias de las normas, al no tener un equipo adecuado para realizar las actividades	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Desde el municipio exigir la calidad y el tipo de equipos requeridos que cumplan con la norma	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del convenio, poniendo en riesgo la ejecución optima del convenio o es modificado sin la autorización del Municipio.	La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Entidad Estatal y Contratista
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños de redes de servicios públicos, viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del asociado	Suspensión del servicio a los habitantes de ciertos sectores y extra costos en las reparaciones	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Identificar posibles factores de afectación y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a los temas de seguridad industrial, problemas de tipo económico y legal por afectaciones a personas externas del proceso	3 Posible	3 Moderado	6	6	si	Contratista
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o	Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los trabajadores	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista

					moral.													
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del asociado.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Contratar una persona encargada para la seguridad de la obra y protección de los insumos y equipos dentro	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por El Municipio, o por falta de calidad de la misma.	Pérdidas económicas al tener que responder a los afectados, o posibles demandas legales	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión del convenio que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	Retrasos en los cronogramas de la obra, no se da el desarrollo del contrato dentro de los términos establecidos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Revisión de los cronogramas de obra y de la fecha del acta de inicio para identificar el aspecto o problema que impida el desarrollo normal del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del	Los sobrecostos no representan

	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11.3 Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un convenio para la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación del impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al conveniante o a la entidad, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Por el plazo de ejecución y forma de pago del convenio, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del convenio. La administración Municipal de Buriticá ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del convenio de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el quien presta el servicio. Los riesgos derivados del incumplimiento del objeto se

neutralizan designando un supervisor del convenio con responsabilidad relacionadas al seguimiento, control y vigilancia del objeto contractual. En cuanto a la posibilidad del incumplimiento en la prestación del servicio por su ejecución incompleta, el riesgo se controla con las garantías y establece la modalidad de pago y sujeta la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del convenio.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el responsable de la prestación del servicio. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencia de este, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la Ley.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente convenio estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación del Municipio de Buriticá Antioquia, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 No hay obligatoriedad de garantías. *En los convenios no hay exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto, no es obligatoria y justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*, pero el municipio luego de realización exhausta de la tipificación del riesgo y dada la naturaleza del objeto y actividades a desarrollar establece que para la ejecución del convenio, constituirá a favor del municipio de Buriticá, Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera que sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

1. **De cumplimiento del convenio:** Será del quince (15%) del valor del convenio, su vigencia será por el tiempo que dura el convenio y por cuatro (4) meses más.

2. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: por el (50%) del valor total del convenio de conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.7 # 1 del decreto 1082 del 2015

14. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Buriticá, en años anteriores ha realizado procesos de convenio con similar objeto contractual; así también se realizó rastreo de las demás entidades territoriales vecinas; por lo tanto, se relacionan a continuación dichos convenios que aportan gran significado al presente análisis del sector.

Año	Clase de Proceso	No. Proceso	Municipio	Objeto	Valor del Contrato
2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SPO-COI-011-2023	BURITICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTARD) DEL MUNICIPIO DE BURITICA	$99.955.642
2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SPO-CI-007-2023	BURITICA	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE BURITICA	$162.712.076
2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SPO-CI-005-2022	BURITICA	ANUAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR SABANITAS Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BURITICA	$206.704.923

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

16. PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA 2:	MÁS DESARROLLO ECONÓMICO CON EQUIDAD Y DIGNIDAD MINERO AMBIENTAL
SECTOR:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS

	SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUBPROGRAMA	PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO APOYADOS FINANCIERAMENTE
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ
CODIGO BANCO DE PROYECTO:	2024051130014

Dado en el Municipio de Buriticá -Antioquia- a los (05) días del mes de noviembre de 2024

JOSE MANUEL USUGA PEREIRA
Secretario De Planeación Y Ordenamiento Territorial